



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A

GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

ESTADO No. 0045

EST-VCT-GIAM

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 * y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de diciembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	ICQ-08145	CONSTRUCTOR A MONTARLO VÍAS S.A.S.		13-12-2018	PARM No 867	PRIMERO: Se pone en conocimiento del titular el Concepto Técnico PARM N° 240 del 22 de marzo de 2018, el Informe de Recibo de Área PARM N° 592 del 22 de agosto de 2018, el Concepto Técnico PARM N°672 del 21 de septiembre de 2018 y el Concepto Técnico PARM N° 799 del 30 de noviembre de 2018. SEGUNDO. - De conformidad al Concepto Técnico N° PARM-799 del 30 de noviembre de 2018 se determina: Ø APROBAR las regalías de los trimestres II, III y IV de 2016, así como las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2017. Ø APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2013, 2015, 2016 y 2017 y los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2014, 2015, 2016 y 2017.

					TERCERO. - La Sociedad Titular debe cumplir con el pago de la multa impuesta mediante Resolución N° VSC-000267 de 18 de abril de 2016, por valor de CUARENTA PUNTO CINCO (40,5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, indexados a la fecha de su pago, lo anterior quedará registrado en el Acta de Liquidación.
					ARTICULO PRIMERO. Requerir a la sociedad CERRO MATOSO S.A. con NIT 000 069 078 6 en calidad de Titular del Contrato de Concesión No. G19-159, para que dentro del término de UN (1) MES conlindo a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue: i) Registro Único Titulario - RUT actualizado ii) Documento en el cual manifieste que la sociedad SOUTH32 EXPLORACION S.A.S con NIT 901 077 404 1 y su representante legal no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado o en conflicto de intereses iii) Autorización de la Asentiva de Accionistas de la sociedad SOUTH32 EXPLORACION S.A.S con NIT 901 077 404 1 mediante la cual se faculte al señor RICARDO GAVIRIA JANSÁ identificado con cedula de ciudadanía No. 8 686 564 a suscribir el contrato de cesión de derechos del Contrato de Concesión G19-159 iv) Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la cesionaria durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018 v) Acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. G19-159 en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 Se deja de entender desde el instante de cesión de derechos inculco el 19 de junio de 2018 mediante radicado 20180502620372 conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1155 de 2015 ARTICULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la presidencia de Contratación, notifíquese por escrito a la sociedad CERRO MATOSO S.A. con NIT 060 009 078 6 en calidad de Titular del Contrato de Concesión No. G19-159 a través de su representante legal el señor FREDY BERNARDO CHUO identificado con cedula de ciudadanía No. 79635 003 y a la sociedad SOUTH32 EXPLORACION S.A.S con NIT 901 077 404 1 a través de su representante legal el señor RICARDO GAVIRIA JANSÁ identificado con cedula de ciudadanía No. 8 686 564 en calidad de tercero interesado para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado
AUTO	G19-159	CERRO MATOSO S.A.	6	05-12-2018	AUTO GEMTM No 00285



AUTO	HBA-122	CERRO MATOSO S.A.	6	06-12-2018	AUTO GEMTM No 00287	ARTICULO PRIMERO. Requiere a la sociedad CERRO MATOSO S.A con el numero de identificación tributaria No 356 089 378-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No HBA-122, para que dentro del termino de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo allegue: i) Registro Unico Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión ii) La Demostración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No HBA-122 en virtud de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 685 de 2001. iii) Documento en el cual manifieste que el representante legal de la sociedad o sociedad SOUTH32 - EXPLORACION S.A.S con numero de identificación tributaria NIT 901 077 404-1 no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de intereses. iv) Manifestación clara y expresa en la que informe cual será el monto de la inversión que asumirá la cesionaria durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No 352 del 4 de julio de 2018. v) Autorización de la Asamblea de Accionistas de la sociedad SOUTH32 EXPLORACION S.A.S con numero de identificación tributaria NIT 901 077 404-1 mediante la cual se faculta al señor RICARDO GAVIRIA JATISA identificado con cedula de ciudadanía No 8 685 564 asuscribir el contrato de cesion de derechos del Contrato de Concesión HBA-122, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesion de derechos presentada el 19 de junio de 2018 mediante radicado No 20185506520362 de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTICULO SEGUNDO. Por medio de Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación notifíquese por estado a la sociedad CERRO MATOSO S.A con el numero de identificación tributaria No 356 089 378-6 en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No HBA-122 a través de su representante legal el señor FREDDY DE RIVARDO CANO identificado con cedula de ciudadanía No 79 635 003 y a la sociedad SOUTH32 EXPLORACION S.A.S con numero de identificación tributaria NIT 901 077 404-1 a través de su representante legal el señor RICARDO GAVIRIA JATISA identificado con cedula de ciudadanía No 8 685 564 en calidad de tercero interesado para que en el termino indicado proceder a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.
------	---------	----------------------	---	------------	------------------------------	--



					PRIMERO. DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800420X, el Concepto Técnico PARM-778 del 16 de noviembre de 2018. SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. ICQ-0800420X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. • Regalías del IV trimestre de 2017 • FBM anual 2014 • FBM anual 2015 TERCERO. REQUERIR BAJO APELAMIENTO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800420X, para que para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte motiva allegue a esta dependencia y de acuerdo con lo expuesto en el concepto técnico PARM-778 del 16 de noviembre de 2018: • Formulario de Regalías del II trimestre de 2018 • Formulario de Regalías del III trimestre de 2018 • FBM semestral 2018 • Allegue a esta dependencia la Licencia Ambiental para el proyecto minero, o en su defecto mantenga informada a la Agencia Nacional de Minería frente a los avances en el trámite para la obtención de la misma • Programa de Trazaplos y Obras
AUTO	ICQ-0800420X	GRUPO PENTA S.A	5	29-11-2018	AUTO PARM 837



AUTO	FIN-104	GEOCOSTA LTDA Y CARBONES DEL SINU S.A.S	4	29-11-2018	AUTO PARM No 838	ARTICULO PRIMERO. DAR a conocer al titular minero, el contenido tecnico PARM- 792 del 26 de noviembre de 2018, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo ARTICULO SEGUNDO. Aprobar las siguientes obligaciones FBM axial 2017 radicado con Numero de Solución FBM/2018/162459 presentado con 50 toneladas de carbon producidas en el 2° trimestre de 2017. En nuevo FBM corrigió lo cuestionado al registra solo 50 toneladas en el 2° periodo del 2018 FBM semestral 2018 radicado con Numero de Solución FBM/2018/101033093 presentado con 10.360.56 toneladas de carbon (3.465.76 en 1° periodo y 6.914.80 en el 2° periodo de 2018) Se hace anotación: Solicitar explicación que sustente que con tan solo dos indagativos en la operación se pueda lograr la producción reportada. Declaración y liquidación y pago de regalías del 2° periodo de 2018. Actualización de la declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2018. ARTICULO TERCERO. Requerir al titular minero bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días corridos desde la notificación del presente acto allegue Saldos adeudados por concepto de regalías del IV trimestre de 2017, mas los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago Saldos adeudados por concepto de regalías del III trimestre de 2018, mas los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago ARTICULO CUARTO. Requerir al titular minero bajo apercibo de multa, para que en el término de 30 días corridos desde la notificación del presente acto cumpla con lo siguiente Corrección de la póliza minero antioqueña MB-100003224 con vigencia desde 14 de agosto de 2018 hasta el 13 de agosto de 2019, el valor asegurado no coincide con lo establecido en el artículo 280 de la ley 685 de 2001



AUTO	IDI-14551	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	3	6-12-2018	AUTO PARM No 849	PRIMERO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IDI-14551, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, allegue la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 75-43-101002784. SEGUNDO. NOTIFIQUESE el presente acto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
AUTO	GHV-101	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	3	6-12-2018	AUTO PARM No 850	PRIMERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No.GHV-101, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000102 expedida por Seguros del Estado S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto. PARAGRAFO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.GHV-101, para que allegue el recibo de pago de la póliza No. 53-43-1000102, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este acto. SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. GHV-101, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto: • La declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2018 • La declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2018 TERCERO. Remitir el expediente al área técnica para evaluación.



AUTO	HJ3-08521	DANNY ALEXANDER CASTAÑO	2	6-12-2018	AUTO PARM No 854	PRIMERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HJ3-08521, cuyo titular es el señor DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDAN, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003094 de Seguros de Estado S.A. con vigencia del 28 de agosto de 2018 al 28 de agosto de 2019.
AUTO	RH4-09381	ALCALDIA DE PUERTO BOYACA	3	6-12-2018	AUTO PARM No 856	PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ, titular de la Autorización Temporal No. RH4-09381, el concepto técnico No. PARM-764 del 8 de noviembre de 2018. SEGUNDO. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RH4-09381, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecución del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y bajo apremio de multa, allegue a esta dependencia la declaración de regalías del I, II, III, IV trimestre de 2017 y I, II, III trimestre de 2018. TERCERO. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RH4-09381, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecución del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y bajo apremio de multa radique en la plataforma S.I. MINERO los Formatos básicos Mineros anual 2016, anual 2017, semestral 2017 y 2018. CUARTO. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. RH4-09381, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecución del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y bajo apremio de multa allegue licencia ambiental o certificado de estado de trámite de la misma ante la autoridad ambiental competente.
AUTO	01087-15	DARIO ARCINEGAS GONZALEZ	2	10-12-2018	AUTO PARM No 860	PRIMERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. 01087-15, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003094, expedida por Seguros de Estado S.A. cuya vigencia va desde el 13 de agosto de 2018 al 13 de agosto de 2019, según lo expuesto en 7 parte motiva del presente acto.
AUTO	HCA-145	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	11-12-2018	AUTO PARM 863	PRIMERO. DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión HCA-145, el Concepto Técnico PARM-204 del 2 de octubre de 2018



AUTO	HCA-144	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	3	11-12-2018	AUTO PARM No 864	PRIMERO.- DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión HCA-144 el Concepto Técnico PARM-864 del 2 de octubre de 2018.
AUTO	FFU-142	GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.	3	11-12-2018	AUTO PARM No 865	PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad GRANITOS Y CALIZAS DE COLOMBIA S.A.S titular del Contrato de Concesion No FFU-142, el concepto tecnico PARM 738 del 30 de octubre de 2018 SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesion según lo expuesto en la parte motiva del presente acto las regalías del III trimestre de 2018 TERCERO.- REQUERIR al ttular para que mantenga informada a esta dependencia de la ANM, respectoa del tramite que adelanta ante la autoridad Ambiental relacionado con la necesidad de modificar la licencia ambiental.
AUTO	FIN-104	GEOCOSTA LTDA Y CARBONES DEL SINÚ S.A.S.	3	11-12-2018	AUTO PARM No 866	Dar a conocer al titular del contrato de concesion FIN-104, el concepto Tecnico PARM 802 del 4 de diciembre de 2018
AUTO	ILS-14481	FRANCISCO JAVIER QUINTERO Y FRANCISCO JARAMILLO	3	6-12-2018	AUTO PARM No 848	PRIMERO REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ILS-14481, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, allegue la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003665, así como sus anexos.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

Se desfija hoy, 20 de diciembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARM/SMZ